

ORDENANZA N° 123/2024.-

POR LA CUAL SE SUSPENDE TEMPORALMENTE LA APLICACIÓN DE LAS ORDENANZAS MUNICIPALES N° 56/2022, N° 102/2024 y N° 110/2024 "POR LA CUAL SE REGULA EL TRANSPORTE ONEROSO DE PASAJEROS EN VEHICULOS PRIVADOS CONTRATADOS A TRAVES DEL USO DE PLATAFORMAS DE APLICACIÓN ELECTRONICA EN EL MUNICIPIO DE ENCARNACIÓN."

VISTO.

El Dictamen No. 40/2024 de las Comisiones Permanente de Legislación, y de Transporte Público y Tránsito, con relación a la nota presentada por la Asociación de Conductores de Servicios de Movilidad mediante Plataforma digital de Itapúa, solicitando se modifique las Ordenanzas Municipales N° 56/2022, N° 102/2024 y N° 110/2024 "POR LA CUAL SE REGULA EL TRANSPORTE ONEROSO DE PASAJEROS EN VEHICULOS PRIVADOS CONTRATADOS A TRAVES DEL USO DE PLATAFORMAS DE APLICACIÓN ELECTRONICA EN EL MUNICIPIO DE ENCARNACIÓN".

CONSIDERANDO:

Que, la Plenaria de la Junta Municipal, luego de oír el dictamen de las citadas Comisiones, como asimismo el contenido del proyecto de modificación de algunos artículos de la reglamentación de referencia, por unanimidad de votos de sus miembros, han considerado conveniente mantener primeramente una reunión y conformar una mesa de trabajo con el Intendente Municipal y las Direcciones que correspondan, a fin de poner a su conocimiento del Proyecto de la modificación de las ordenanzas que han sido aprobadas por unanimidad por la Junta Municipal y promulgadas por la Intendencia Municipal; de manera a tratar de consensuar los criterios al respecto y responder posteriormente las solicitudes presentadas por las diferentes asociaciones que se dedican a este servicio de transporte.- En consecuencia, corresponde disponer la suspensión temporal de las ordenanzas municipales vigentes en la materia, hasta tanto la mesa de trabajo concluya el estudio y consideración del proyecto de modificación de las ordenanzas y se emita un dictamen definitivo sobre el mismo.

POR TANTO:

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, REUNIDA EN CONCEJO;

O R D E N A:

ART. 1º) DISPONER LA SUSPENSIÓN TEMPORAL de la aplicación de las ORDENANZAS MUNICIPALES N° 56/2022, N° 102/2024 y N° 110/2024 "POR LA CUAL SE REGULA EL TRANSPORTE ONEROSO DE PASAJEROS EN VEHICULOS PRIVADOS CONTRATADOS A TRAVES DEL USO DE PLATAFORMAS DE APLICACIÓN ELECTRONICA EN EL MUNICIPIO DE ENCARNACIÓN", por parte de la Municipalidad de la ciudad de Encarnación, hasta tanto la mesa de trabajo a ser conformada por el Intendente Municipal y Direcciones que corresponda y por los miembros de la Junta Municipal, concluya con el estudio y consideración del proyecto de modificación de las citadas ordenanzas municipales y se emitan un dictamen definitivo sobre el mismo.

ART. 2º) COMUNICAR a la Intendencia Municipal, para los fines consiguientes. DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACION, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Don JUAN LUIS REGIS GONZALEZ
Secretario General Junta Municipal



Lic. NEHEMIAS CUEVAS TRINIDAD
Presidente Junta Municipal

ENCARNACIÓN, de setiembre de 2024.-

TÉNGASE POR ORDENANZA. Envíese copias a Organismos del Estado, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 43º, de la Ley No. 3.966/2010 "Orgánica Municipal". Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.



Abog. FEDERICO MARCEL UBEDA CORTTI
Secretario General Intendencia Municipal



Don ALFREDO LUIS YD SANCHEZ
Intendente Municipal